



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### **DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Puebla, de fecha 13 de noviembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de la persona precandidata, se reúne para sesionar el día 23 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente. -----

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental del expediente que se integró, con motivo de la solicitud de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que el **C. Fernando Morales Martínez**, aspirante a la precandidatura al cargo de gobernador, se encontró ajustado a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Puebla; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedente y válido su registro como precandidato a gobernador del Estado de Puebla; para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. -----

**SEGUNDO:** Emitido el dictamen de procedencia, la persona precandidata podrá iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-  
2024.**

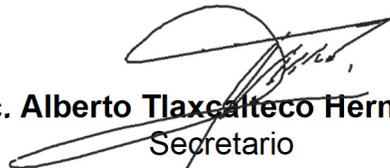
**TERCERO:** Por cuanto hace a la ciudadana **Graciela Palomares Ramírez**, aspirante a la precandidatura a gobernadora del Estado de Puebla, comuníquese que en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-327/2023 y acumulados, así como el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04636/2023, por determinación de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, y en atención a lo mandado en nuestros Estatutos y Reglamentos, la postulación de la candidatura a gubernatura en el Estado de Puebla corresponde a género Hombre. -----

**CUARTO:** Infórmese a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen. -----

**QUINTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Puebla, Puebla y en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
*Por México en Movimiento*

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario